

LEY DE 2 DE DICIEMBRE DE 1998

HUGO BANZER SUAREZ

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, Ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

Artículo Único De conformidad con el artículo 59, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo No. 1019/SF-BO, suscrito entre la República de Bolivia y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el 13 de noviembre de 1998, en la ciudad de Washington D. C., por la suma de hasta CINCUENTA MILLONES 00/100 DOLARES AMERICANOS (\$us. 50.000.000.-) destinados a financiar el PROGRAMA DE AJUSTE FISCAL Y MANTENIMIENTO DEL GASTO SOCIAL, a ser ejecutado por el Ministerio de Hacienda en coordinación con el Ministerio de la Presidencia, Ministerio de Educación, Cultura y Deportes y Ministerio de Salud y Previsión Social. Pase al Poder Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho años.

Fdo. Walter Guiteras Denis, Hugo Carvajal Donoso, Rubén E. Poma Rojas, Gonzalo Molina Ossio, Luis Llerena Gamez, Franz Rivero Valda.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dos días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho años.

FDO. HUGO BANZER SUAREZ, Javier Murillo de la Rocha, Carlos Iturralde Ballivián, Herbert Müller Costas, Tito Hoz de Vila Q., Guillermo Cuentas Yáñez.